



MEMORANDUM

PARA : Maritza Ramos
Oficial Información Pública

DE : Ernesto Amaya
Jefe de Unidad Técnica Municipal

Asunto : Entrega de Convenios Firmados

Fecha 10 de Abril del 2018

Por medio de la presente le estoy haciendo entrega de copia de 1
Convenio Firmado en el mes de Marzo del 2018 con la Organización
SCW

Att

***Acuerdo de Sociedad para la Construcción de un Aula
para el Kínder Víctor García
El Encanto, San Antonio de Cortés***

Nosotros, Fundación Escuela para los Niños del Mundo/Honduras con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante **Karina Umaña**; Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortés a través de su alcalde **Santos Antonio Murillo**, La Comunidad de El Encanto, San Antonio de Cortés, **Delmy Xiomara Paz** en condición de Presidente del Patronato, El Departamento de Educación de San Antonio de Cortés a través de su Directora Distrital **Glenda Hernández**, y en representación de los Alumnos del **Kínder Víctor García**, **Axel Roberto Díaz Castellanos Pineda** como Presidente del gobierno estudiantil, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y evitar el hacinamiento, reconoce la necesidad de mejorar la infraestructura educativa en esta área; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente en remodelación de un aula existente y construcción de un aula con sus baños y para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a la estipulaciones y condiciones siguientes:

PROYECTO A DESARROLLAR

PRIMERO: El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de un Aula y remodelación de un aula existente para el Kínder Víctor García en la comunidad de El Encanto, Municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés. El aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8 metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo del Kínder Víctor García.

SEGUNDO: El proyecto se desarrollará en un predio de 575.70 m² el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de El Encanto para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

TERCERO: La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

CUARTO: La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
 - a. Materiales de construcción:
 - Cemento
 - Varillas de Acero
 - Bloque de Concreto
 - Ángulos metálicos
 - Canaletas
 - b. Materiales de acabados:
 - Puertas metálicas
 - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
 - Ventanas y sus contramarcos
 - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

La Municipalidad de San Antonio de Cortés, Cortés:

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de San Antonio será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad de San Antonio de Cortés a la Comunidad de El Encanto, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -

7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava, y material selecto.
8. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
9. Proporcionar los materiales necesarios para la instalación de la placa de conmemoración y la construcción de la asta de bandera, rampas y chimenea.
10. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
11. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
 - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
 - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
 - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
 - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
 - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
 - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles

Nota: Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de San Antonio de Cortés y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Comunidad de El Encanto:

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
4. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
5. Proveer 7 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
6. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
7. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
8. Proporcionar agua para el proceso de construcción
9. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
10. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación y funcionamiento de las instalaciones
11. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

Nota: Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Distrital de Educación de San Antonio de Cortés:

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Exigir un maestro permanente en el proyecto que deba cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
 - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil
 - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
 - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes desde la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto.
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

SOLUCION A PROBLEMAS Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD: Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de San Antonio de Cortés. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de

Kínder Víctor García
Comunidad de El Encanto, San Antonio de Cortés, Cortés
Contrato de Asociación

todo Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

ACEPTACIÓN FINAL: Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de lo todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en la comunidad de El Encanto del Municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés, Honduras.

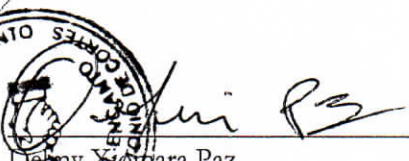
Firmado el día 9 del mes de Marzo de 2018


Arq. Karina Alejandra Umaña
Representante
Fundación Escuela para los Niños del Mundo / Honduras




Dr. Santos Antonio Murillo
Alcalde de la Municipalidad de San Antonio de Cortés




Denny Xiomara Paz
Presidente del Patronato
Comunidad de San Antonio de Cortés




Lic. Febejar Julian Quiroz Meléndez
Director Distrital
Departamento de Educación de San Antonio de Cortés




Axel Roberto Díaz Castellanos Pineda
Presidente de Gobierno Estudiantil
Kínder Víctor García
Comunidad de El Encanto